



**RESOLUCIÓN N° 2.743/23**

**Ref.: Registra la ampliación de la Serie 1 (Uno) de Cuotas de Participación emitida dentro del FONDO DE INVERSIÓN II EN DESARROLLOS INMOBILIARIOS de PUENTE ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN S.A.**

Asunción, 21 de julio de 2023.

**VISTO:** La Ley N° 5452/15 “Que regula los Fondos Patrimoniales de Inversión”, las Resoluciones CNV Nros. 35/23, 5E/22 y 16E/23 y los Certificados de Registro Nros. 006\_19012022 y 087\_13062023 de la Comisión Nacional de Valores y las Resoluciones BVPASA Nros. 885/09 y sus modificatorios, 1.701/17, 2.371/22, 2.439/22 y 2.711/23.

**CONSIDERANDO:** Las notas y documentos complementarios del Prospecto del **FONDO DE INVERSIÓN II EN DESARROLLOS INMOBILIARIOS**, presentados en fechas 05 de julio de 2023 y 20 de julio de 2021 por **PUENTE ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN S.A.** donde solicitan la ampliación de la Serie 1 (Uno), por un monto de USD. 4.888.000,00 (Dólares Americanos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100).

Que, de acuerdo con el Acta de Directorios Nro. 95 de fecha 14 de julio de 2023 de **PUENTE ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN S.A.**, que modifica y completa el acta Nro. 94 celebrada en la reunión de directorio del 3 de julio de 2023, solicitando la anulación de las cuotas no colocadas o pagadas que totalizan 4.888 (cuatro mil ochocientos ochenta y ocho) para continuar colocando más cuotas en el mercado, por lo que, se resuelve ampliar la Serie 1 (Uno) de cuotas de Participación por un monto de USD. 4.888.000,00 (Dólares Americanos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100).

Que, el Art. 21 de la Ley N° 5.452/2015 que Regula los Fondos Patrimoniales de Inversión, establece que “*El plazo para la colocación, suscripción y pago de las cuotas, no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de su autorización por la Comisión. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Comisión, por causas debidamente fundadas. Cumplido el plazo establecido, el número de cuotas del fondo quedará reducido al de las efectivamente pagadas*”.

Que, según Resolución CNV N° 5E/22 de fecha 18 de enero de 2022, la Comisión Nacional de Valores resolvió aprobar el Reglamento Interno y el modelo de Contrato de Suscripción del **FONDO DE INVERSIÓN II EN DESARROLLOS INMOBILIARIOS**.

Que, según el Certificado de Registro N° 006\_19012022 de fecha 19 de enero del 2022, la Comisión Nacional de Valores resolvió registrar el **FONDO DE INVERSIÓN II EN DESARROLLOS INMOBILIARIOS**, el Reglamento Interno y el modelo de Contrato de Suscripción del mencionado fondo, así como la respectiva emisión de cuotas.

Que, según Resolución BVPASA N° 2.371/22 de fecha 02 de febrero de 2022, la Bolsa de Valores y Productos S.A. resolvió registrar al **FONDO DE INVERSIÓN II EN DESARROLLOS INMOBILIARIOS** de **PUENTE ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN S.A.**

Que, según Resolución BVPASA N° 2.439/22 de fecha 27 de mayo de 2022, la Bolsa de Valores y Productos S.A. resolvió registrar la Serie 1 (Uno) de Cuotas de Participación emitida dentro del **FONDO DE INVERSIÓN II EN DESARROLLOS INMOBILIARIOS** de **PUENTE ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN S.A.**

Que, a través Resolución CNV N° 16/23 de fecha 08 de junio de 2023 se procedió a la aprobación de la modificación de los Reglamentos Internos del fondo y según Certificado de Registro N° 087\_13062023 de fecha 13 de junio de 2023 la Comisión Nacional de Valores resolvió registrar la modificación del Valor Mínimo del Patrimonio Inicial del fondo y la Cantidad de Cuotas Mínimas, correspondiente al fondo de inversión



**RESOLUCIÓN N° 2.743/23**

denominado, **FONDO DE INVERSIÓN II EN DESARROLLOS INMOBILIARIOS** administrado por **PUENTE ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscripto en el Registro del Mercado de Valores, según Certificado de Registro N° 006\_19012022 de fecha 19 de enero de 2022. Para alcanzar el total del patrimonio, se dispone de un plazo de 12 meses desde la fecha de autorización (aprobación de la Comisión Nacional de Valores de la modificación de Reglamento), resuelta en la Asamblea para alcanzar el total del patrimonio del Fondo.

Que, según Resolución BVPASA N° 2.711/23 de fecha 26 de junio de 2023, la Bolsa de Valores y Productos S.A. resolvió modificar la Resolución BVPASA N° 2.371/22 que registra al **FONDO DE INVERSIÓN II EN DESARROLLOS INMOBILIARIOS** de **PUENTE ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN S.A.**

Que, los documentos presentados por la Sociedad obran en los registros de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., y no significa que ésta exprese un juicio de valor acerca de los mismos, ni sobre el emisor.

**POR TANTO**, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción Sociedad Anónima**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**1°- REGISTRAR** la anulación de las cuotas no colocadas de la Serie 1 (Uno), de Cuotas de Participación del **FONDO DE INVERSIÓN II EN DESARROLLOS INMOBILIARIOS**, de **PUENTE ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN S.A.**, cuyas características son las siguientes:

<b>Numeración de la Serie:</b>	<b>1 (Uno).</b>
<b>Código ISIN:</b>	<b>PYDI201V3567</b>
<b>Monto de la Serie:</b>	USD. 10.500.000,00 (Dólares Americanos Diez Millones Quinientos Mil con 00/100).
<b>Monto colocado:</b>	USD. 5.612.000,00 (Dólares Americanos Cinco Millones Seiscientos Doce Mil con 00/100).
<b>Monto no colocado:</b>	USD. 4.888.000,00 (Dólares Americanos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100).
<b>Monto no colocado a anular:</b>	USD. 4.888.000,00 (Dólares Americanos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100).

**2°- REGISTRAR** la primera ampliación de la Serie 1 (Uno) de Cuotas de Participación del **FONDO DE INVERSIÓN II EN DESARROLLOS INMOBILIARIOS**, de **PUENTE ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN S.A.**, cuyas características son las siguientes:

<b>Numeración de la Serie:</b>	<b>1 (Uno).</b>
<b>Código ISIN:</b>	<b>PYDI201V3567</b>
<b>Monto Total de la Serie:</b>	USD. 10.500.000,00 (Dólares Americanos Diez Millones Quinientos Mil con 00/100).



**RESOLUCIÓN N° 2.743/23**

<b>Monto Ampliado:</b>	USD. 4.888.000,00 (Dólares Americanos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100).
<b>Valor nominal de la Cuota:</b>	USD. 1.000 (dólares Americanos Un Mil).
<b>Cantidad de cuotas:</b>	Mínimo de 1.000 (Un Mil) cuotas y Máximo 10.500 (Diez Mil Quinientas) cuotas partes.
<b>Plazo de colocación:</b>	Hasta el 07 de junio de 2024 – Según la aprobación de la Comisión Nacional de Valores de la modificación de Reglamento.
<b>Calificación de Riesgo:</b>	No Aplicable.
<b>Condiciones de compra de cuotas partes del fondo:</b>	Los valores mínimos y máximos de inversión: el monto mínimo de aporte y suscripción para ser participe es de 1 (una) cuota. El valor máximo es de hasta el 25% (veinte y cinco por ciento) de las cuotas de participación emitidas en el marco del Programa de Emisión de Fondo.
<b>Reglas para suscripción:</b>	La suscripción de las cuotas de participación se podrá realizar por: a) contrato de suscripción y solicitud de inversión u orden de Operador directamente con Puente AFPISA o Puente CBSA. b) los medios electrónicos que la BVPASA habilite para suscripción primaria de fondos de inversión en el futuro.
<b>Forma de representación de las Cuotas de participación:</b>	Se emitirá un título global por cada una de las Series de Cuotas de Participación que conforman este Fondo de Inversión y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de la BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, beneficios netos percibidos correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.
<b>Agente Organizador:</b>	<b>Puente Casa de Bolsa S.A.</b>
<b>Agente Colocador:</b>	<b>Puente AFPISA, Puente Casa de Bolsa y demás Casas de Bolsa habilitadas.</b>
<b>Entidad de custodia:</b>	Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
<b>Reparto de los Beneficios:</b>	El fondo podrá distribuir beneficios y excedentes de capital a los cuotapartistas de esta serie, en la medida que están beneficios excedentes y líquidos,





**RESOLUCIÓN N° 2.743/23**

debiendo ello ser aprobado por la Asamblea de Cuotapartistas.

**3° ESTABLECER** los siguientes parámetros operativos para la negociación de los títulos a través del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución BVPASA N° 885/09:

**Denominación de la Emisión:** **DI2.D1**

**Fecha de Inicio de Colocación:** miércoles, 26 de julio de 2023.

**4° ACLARAR** que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncia sobre la calidad de los títulos valores registrados emergentes de las operaciones pactadas en su recinto. La circunstancia que la Bolsa haya inscripto los mismos no significa que garantice su pago y la solvencia del Emisor. En consecuencia, la Bolsa no se hace responsable de ningún tipo de daño que perjudique a los inversionistas que los adquieran, por lo tanto, el inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos valores a que se refiere esta Resolución.

**5° REMITIR** copia a la Comisión Nacional de Valores y a **PUENTE ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN S.A.**

**6° COMUNICAR** a quienes corresponda y archívese.

**EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.**